

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 286/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogantes, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por estas actuaciones (Expte n° 1198/72 – STJ – “Procurador General s/Petición) el presentante solicita que el Cuerpo arbitre los medios conducentes a la activación de las obras de construcción del edificio de Tribunales en la ciudad de General Roca, fundamentando su presentación en la imperiosa necesidad de disponer de locales adecuados para la instalación de los organismos judiciales con sede en la mencionada ciudad actualmente en funcionamiento y considerando la pronta puesta en marcha de nuevos Juzgados.

II. Que efectivamente, por Ley 753, se crean dos Juzgados de Primera Instancia con sede en la misma ciudad de General Roca, lo que implica necesidad de locales adecuados para ellos y conforma otro fundamento que avala la petición formulada.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Hacer saber al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de urgente disponibilidad del edificio de Tribunales en la ciudad de General Roca para instalación de los organismos judiciales en funcionamiento y los de reciente creación.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.**